

C.C.T. 389/04 (F.E.H.G.R.A.)

**SALARIOS PARA CAPITAL FEDERAL - GRAN BS.AS. Y LA PLATA
SUELDOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2013**

HOTELES	1 estrellas	2 estrellas	3 estrellas	4 estrellas	Cat. especial
RESTAURANT			Cat. "B"	Cat. "A"	
CAFÉ - BAR - CONFITERIAS	"C" - 1 copa	"B" - 2 copas	"A" - 3 copas		"A" especial
CATEGORIA 1					
Cadete - Portería - Frutero - Portero -	\$ 4.010,00	\$ 4.103,00	\$ 4.204,00	\$ 4.350,00	\$ 4.886,00
Peones - Peones generales -	\$ 521,00	\$ 533,00	\$ 547,00	\$ 566,00	\$ 635,00
Toilleteo - Transporte - Comisionista -					
Lavacopas - Guardarropista -					
Ascensorista de servicios - Groom -					
CATEGORIA 2					
Montaplato de cocina - Ascensorista - Cadete -					
Portería - Bagajista - Sereno vigilador -	\$ 4.243,00	\$ 4.374,00	\$ 4.463,00	\$ 4.620,00	\$ 5.188,00
Mensajero - 1/2 oficial auxiliar de recepción -	\$ 552,00	\$ 569,00	\$ 580,00	\$ 601,00	\$ 674,00
Foguista - Encerador de pisos - Mozo mostrador -					
Auxiliar recibidor de mercadería - Engrasador -					
Centrifugador - Estuferas - Jardinero - Cobrador -					
Empaquetador - Repartidor - Delivery - Auxiliar administrativo -					
CATEGORIA 3					
Ayudantes de Panadero de cocina de barman y de fiambrero -					
Capataz de peones -					
Gambucero - Cafetero - Comis -	\$ 4.450,00	\$ 4.650,00	\$ 4.779,00	\$ 4.943,00	\$ 5.435,00
Comis de vinos y de comedor de niños -	\$ 579,00	\$ 605,00	\$ 621,00	\$ 643,00	\$ 707,00
Empleado Administrativo - Recibidor de mercadería -					
Planchadora - Lencera - Lavandera -					
Capataz de peones generales - Mozo de personal -					
Mozo de mostrador de atención al cliente -					
CATEGORIA 4					
Medio oficial - Panadero - Mucamas -	\$ 4.689,00	\$ 4.839,00	\$ 4.930,00	\$ 5.199,00	\$ 5.768,00
Valet portero - Telefonista -	\$ 610,00	\$ 629,00	\$ 641,00	\$ 676,00	\$ 750,00
Encargado depósito inventario - Oficial de oficios varios -					
Chofer y/o garajista - Bodeguero -					
Capataz comedor de Administración - Cocktelero -					
Planchadora a mano - Sandwichero y minuterero -					
CATEGORIA 5					
Comis de cocina - Oficial panadero - Jefe de telefonista -					
Cuenta corrintista - Cajero comedor -					
Ayudante contador - Adicionista comedor -	\$ 4.903,00	\$ 5.034,00	\$ 5.148,00	\$ 5.493,00	\$ 6.006,00
Capataz - Encargado de sección - Fichero -	\$ 637,00	\$ 654,00	\$ 669,00	\$ 714,00	\$ 781,00
Guardavida - Empleado principal administrativo -					
Comis de suit - Fiambre despacho - Cajero adicionista -					
Portero - Fiambrero o sandwichero principal -					
Cajero y/o fichero - Adicionista - Empleado principal tecnico especialista (Disc Jokey - iluminación - sonido) -					
CATEGORIA 6					
Jefe de partida - Cocinero - Mozo de salón y de	\$ 5.231,00	\$ 5.414,00	\$ 5.606,00	\$ 5.790,00	\$ 6.174,00
Camareras/os - Gobernanta -	\$ 680,00	\$ 704,00	\$ 729,00	\$ 753,00	\$ 803,00
Conserje principal - Empleado principal administrativo -					
Recepcionista - Barman - Mozo de piso - Maitre de niños -					
Postrero - Cheff de fila - Jefe de compras y ventas -					
Rotisero - Maestro de pala pizzero -					
Maestro Facturero - Maestro Pastelero - Masajista -					
Capataz o encargado - Parrillero - Capataz de sala - Mozos comedor de niños -					
CATEGORIA 7					
Jefe de brigada - Gobernanta principal - Maitre principal - Jefe de Conserjería	\$ 6.229,00	\$ 7.454,00	\$ 7.978,00	\$ 7.978,00	\$ 7.978,00
Conserje principal - Jefe de recepción - Jefe Técnico especial de oficio -	\$ 810,00	\$ 969,00	\$ 1.037,00	\$ 1.037,00	\$ 1.037,00
LOS ADICIONALES DEBERAN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDOS COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BASICO					
ADICIONALES: QUE LOS EMPLEADORES DEBEN ABONAR O SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES					
ART.11.3.....VARIA EL % POR Año SEGÚN ANTIGUEDAD ART. 11.4.....10% POR ALIMENTACION					
ART.11.5.....10% POR ASISTENCIA PERFECTA ART. 11.6.....12% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO					
6 % PLUS (SOLO PARA TODAS LAS EMPRESAS DE ZONA NORTE y CAPITAL FEDERAL) EXPEDIENTE N° 1129253/05 M.T.S.S.					
02 DE AGOSTO DIA DEL TRABAJADOR HOTELERO GASTRONOMICO (SE PAGA COMO FERIADO)					
ACUERDO 2013 NO REMUNERATIVO NO LLEVA APORTES Y CONTRIBUCIONES					
LA SUMA EXPUESTA SE DETALLARA BAJO LA DENOMINACION ACUERDO SALARIAL 2013					
EL MES DE JUNIO SE HARA EFECTIVO A PARTIR DEL DIA 20 DEL CORRIENTE MES DE JULIO					